



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 MAR 2019

VISTO el expediente N° 11203/2019 del registro de la Universidad, y las Resoluciones (CS) N° 3744/15 y (R) N° 2114/18, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 3744/15 se estableció que los estipendios de las Becas de Investigación de Maestría, Doctorado, Culminación de Doctorado se actualizan de manera automática, equiparando el estipendio a la remuneración básica de un Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con dedicación exclusiva.

Que por Resolución (R) N° 2114/18 se incorporó a partir del 1° de Octubre del año 2018, la suma remunerativa no bonificable otorgada a los Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, al mencionado estipendio.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias estableció dos adelantos a cuenta de incrementos para los meses de enero y febrero para los Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, conforme los instructivos que en copia simple obran en las presentes actuaciones.

Que el Secretario de Ciencia y Técnica solicita incluir los citados adelantos a cuenta de incrementos, a los estipendios de las Becas de Investigación de Maestría, Doctorado, Culminación de Doctorado.

Que el Departamento de Administración de Gastos en Personal informa el monto de los mencionados adelantos a cuenta de incrementos.

Que ha intervenido la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, informando que la reserva presupuestaria para hacer frente al presente gasto se encuentra contemplada en la partida presupuestaria correspondiente a las "Becas de Investigación".

Que obra la intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad-Referéndum del Consejo Superior"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al estipendio de las Becas de Investigación de Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado de esta Universidad los adelantos otorgados a cuenta de futuros incrementos a partir del mes de enero del corriente, como suma no remunerativa no bonificable



1.
Universidad de Buenos Aires

abonada mediante código 134 a los Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, establecidos por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los futuros adelantos a cuenta de incrementos que durante el presente año se otorguen a favor de los Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, se incorporen automáticamente a los estipendios de las Becas de Investigación de Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a la Secretaría de Ciencia y Técnica, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Presupuesto y Finanzas y del Sistema Universitario de Computación, y al Departamento de Administración de Gastos en Personal; cumplido, pase a la Dirección General del Sistema Universitario de Computación.

RESOLUCIÓN N° - - 4 2 3

César Albornoz
Secretario de Hacienda y
Administración

Alberto E. Barbieri
Rector